

ACTA Nº 8

ACTA Nº8 DE VALORACIÓN DE LA PRUEBA DE RECONOCIMIENTO MÉDICO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PARA LA PROVISIÓN, POR CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, DE 1 PLAZA DE INSPECTOR/A DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Juan José Sierra Martínez

VOCALES

Vocal.1. Dña. María del Carmen López Reyes

Vocal.2. Dña. Silvia Jáñez Cordero

VOCAL - SECRETARIO

D. Carlos Andrés Guerrero Fernández

En Alcorcón, siendo las 12:30 horas del jueves 24 de abril de 2025, en la segunda planta del edificio administrativo del Ayuntamiento de Alcorcón (Plaza de los Reyes de España nº 1 de este Municipio), se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto, las personas referidas anteriormente, con el siguiente Orden del Día

- La evaluación de las alegaciones presentadas.
- La calificación de la prueba de reconocimiento médico.
- La determinación de la fecha del próximo ejercicio y de la naturaleza del mismo.

EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

En lo relativo al punto de las alegaciones emitidas en el trámite conferido tras la publicación, en el Acta nº 7 del proceso selectivo, del cuadernillo de preguntas y la plantilla de respuestas del tercer ejercicio de la fase de oposición, como Anexo a la misma, se ha dado traslado por parte del Servicio de Recursos Humanos de los siguientes escritos en los que se formulan determinadas alegaciones a las mismas.

- Registro de Entrada número 13003 de fecha 21/03/25 (Jesús García Ramos) en el que formula reclamación respecto a las preguntas números 7, 30, 74 y 101 ésta última de reserva).
- Registro de Entrada número 13463 de fecha 24/03/25 (Luis Miguel Jiménez Redondo) en el que formula reclamación respecto a las preguntas 50 y 76 sobre



Ayuntamiento de Alcorcón

las que solicita su anulación, al igual que solicita vuelva a ser calculada la nota de calificación del ejercicio de idioma.

El órgano de Selección entra en su análisis pormenorizado, acordándose por unanimidad:

Respecto a la **pregunta número 7** se ha verificado la existencia de un error en la plantilla de corrección, siendo que la respuesta correcta a dicha pregunta es la c) y no la a) como erróneamente se había consignado en dicha plantilla. Ni la respuesta a), ni la respuesta b) se corresponden con la definición de “amenaza” a los efectos de la Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil, por lo que la única respuesta correcta es la c), y a estos efectos se procederá a corregir los ejercicios tomando en consideración esta subsanación.

La **pregunta número 30** está correctamente formulada y no puede existir margen para el error o interpretación dado que lo que se pregunta es en que norma se regula el “modelo” del Cartel Identificativo de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, y la única respuesta a dicha pregunta es la b) La Orden 434/1999, de marzo, de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba el modelo de cartel identificativo de los locales y recintos de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público.

La **pregunta de reserva número 101**, igualmente no admite otra respuesta que la número b) Tres líneas, pues precisamente son tres las líneas de la empresa METRO DE MADRID, las que discurren por el término municipal de Alcorcón (Linea 10, Linea 12 y Linea ML-3) tal y como se constata en la información que ofrece la citada compañía, y que recoge el Ayuntamiento de Alcorcón en su página web <https://www.ayto-alcorcon.es/es/servicios/movilidad/alcorcon-en-transporte-publico>.

La **impugnación de la pregunta 50** debe ser desestimada, por cuanto estando relacionada con el temario (concretamente con su tema 38), se ajusta plenamente al título y al enunciado del art. 110 del Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que desde luego es posterior al citado por el alegante Decreto 320/1994, de 25 de febrero, estando plenamente aceptado en Derecho el principio según el cual “*lex posterior derogat prior*”, resultando obligación del opositor conocer las modificaciones a la normativa aplicable en cada momento.

En lo relativo a la impugnación de la **pregunta 74**, el Tribunal considera debe desestimarse por cuanto la condición de “conductor” a que se refiere el enunciado de la pregunta es de aplicación tanto al que dirige un vehículo de emergencias como al que gobierna un vehículo ordinario.

Sobre la **pregunta 76**, la alegación debe ser desestimada ya que en el contexto de las alternativas de respuesta ofrecidas para la cuestión, únicamente se expresan relaciones entre vehículos a motor, su conducción, y autorizaciones administradas



para ejercer la actividad que refieren en puntos la capacidad para realizarla (puntos de carné).

En lo relativo a la alegación según la cual se solicita “*vuelva a ser calculada la nota en el ejercicio de idiomas*”, y aunque no se da ningún motivo o indicio para ello, se ha procedido a repasar lo indicado para el alegante, ratificándose lo actuado.

Derivado de la estimación de lo planteado para la pregunta 7, la puntuación resultante sería:

Sobre	ASPIRANTE	Test	Idioma	Total Ponderado (90% test y 10% idioma extranjero)
4	D. ALBERTO VELASCO SERRANO	7,44	9	7,60
5	D. LUIS MIGUEL JIMÉNEZ REDONDO	6,30	9	6,57
3	D. JULIO VADILLO GARCIA	7,41	10	7,67
1	D. JORGE SEVILLANO GONZALEZ	7,37	8	7,43
2	D. DAVID LAVANDERO CACHERO	8,00	9	8,1
7	D. JESUS GARCIA RAMOS	7,37	9	7,53
6	D. JUAN JOSÉ LOPEZ CABELLO	5,68	10	6,11

LA CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE RECONOCIMIENTO MÉDICO

Organizada la prueba de reconocimiento físico de los aspirantes, realizada los días 1 y 3 de abril, y estableciendo la base 8.1.4. “*Prueba de reconocimiento médico: se calificará como “apta/o” o “no apta/o”, se tiene, analizado el informe de la Médico del Trabajo del Servicio de Salud Laboral Municipal de fecha 7 de abril de 2025, que se incorpora al expediente, lo que sigue.*



ASPIRANTE	Calificación
D. ALBERTO VELASCO SERRANO	Apto
D. LUIS MIGUEL JIMÉNEZ REDONDO	Apto
D. JULIO VADILLO GARCIA	Apto
D. JORGE SEVILLANO GONZALEZ	Apto
D. DAVID LAVANDERO CACHERO	Apto
D. JESUS GARCIA RAMOS	Apto
D. JUAN JOSÉ LOPEZ CABELLO	Apto

PRUEBA SUPUESTO PRÁCTICO O PROYECTO PROFESIONAL

Estableciendo las bases de la convocatoria

- Proyecto profesional. Este ejercicio constará de dos partes, que podrán realizarse en la misma sesión:
 - En la primera parte el aspirante resolverá por escrito un supuesto práctico o proyecto profesional propuesto por el Tribunal relacionado con las funciones a desarrollar. El tiempo máximo para su realización será determinado por el Tribunal.
 - En la segunda parte, el aspirante deberá realizar una defensa oral del supuesto resuelto.

BOCM-2022/92/0-5

Se valorarán las dos partes de forma conjunta, de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

Se convoca a los aspirantes el día 8 de mayo de 2025 a las 9 horas en el Centro de Formación del Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica de Alorcón (IMEPE), sito en la calle industrias 73.



El supuesto consistirá en la realización de 5 preguntas, a razón de dos puntos por pregunta. Los criterios de valoración de cada pregunta del supuesto serán:

- Calidad técnica en la respuesta con correcta identificación de la normativa aplicable 50%
- Claridad expositiva oral y escrita 25%
- Respuestas fluidas y adecuadas a las preguntas de los miembros del Tribunal 25%

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13:30 horas, dando fe el Vocal Secretario de lo actuado con el Vº Bº del Presidente, y firmándola los restantes miembros del Tribunal en prueba de conformidad.

El VOCAL - SECRETARIO

Vocal 1

Vocal 2

VºBº EL PRESIDENTE